



**Mi Universidad**

## **Mapa conceptual**

*Nombre del Alumno: Siomara Grisel Vázquez Gómez*

*Nombre del tema: El impuesto sobre el valor añadido*

*Parcial: 4*

*Nombre de la Materia: Bases Fiscales*

*Nombre del profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos*

*Nombre de la Licenciatura: Administración y Estrategia de Negocios*

*Cuarto Cuatrimestre*

*Comitán de Domínguez, Chiapas, 3 de diciembre del 2023*



# EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%.

El impuesto se calculará

- Enajenen bienes.
- Presten servicios independientes. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- Importen bienes o servicios.

Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

Cuando

## Artículo 1o.-A.

Están

Obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

### Instituciones de crédito

Cuando adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.

### Personas morales

Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente, entre otros.

### Personas físicas o morales

Cuando adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

## Artículo 1o.-C.

Los

Contribuyentes que transmitan documentos pendientes de cobro mediante una operación de factoraje financiero.

Se considerará

Que reciben la contraprestación pactada, así como el impuesto al valor agregado correspondiente a la actividad que dio lugar a la emisión de dichos documentos, en el momento en el que transmitan los documentos pendientes de cobro.

## Artículo 2o.-A.

El

Impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

La enajenación de

Animales y vegetales que no estén industrializados.  
Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación.  
Hielo y agua no gaseosa ni compuesta.

Excepto

Bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos.  
Jarabes o concentrados para preparar refrescos.  
Chicles o gomas de mascar.

## Artículo 8o.

Para los

Efectos de esta Ley, se entiende por enajenación, además de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación, el faltante de bienes en los inventarios de las empresas. En este último caso la presunción admite prueba en contrario.

No se considerará

Enajenación, la transmisión de propiedad que se realice por causa de muerte, así como la donación, salvo que ésta la realicen empresas para las cuales el donativo no sea deducible para los fines del impuesto sobre la renta.

## Artículo 9o.

No se pagará el impuesto

En la enajenación de los siguientes bienes: El suelo  
Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación.  
Muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.

## Artículo 17

En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley.

